

Juzgado, con el número 687-83, instados por Banco Industrial de Guipuzcoa -BANKOA-, contra D<sup>a</sup> Ana María Francia Ibáñez he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que despues se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 24 de enero, 18 de febrero y 14 de marzo de 1986 a las 11 horas y treinta minutos de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2.<sup>a</sup>.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.<sup>a</sup>.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup>.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5.<sup>a</sup>.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

#### Bien objeto de subasta

Piso 3.<sup>o</sup> decha., de la casa n.º. 5 de la calle de Primo de Rivera de esta ciudad que, está inserto al tomo 702, libro 141, folio 110 vuelto, finca n.º. 7.294, inscripción 7.<sup>a</sup>, tiene un valor de 2.500.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 31 de octubre de 1985.— El Secretario.

Edicto

4.125

Don Jose Luis López Tarazona, Juez Accidental de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente HAGO SABER: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 252 de 1985 de Arrendamientos Urbanos, a instancia de D. Pedro María Trevijano Echevarria contra "Alarm Products International Española" y "Protection Loss Control Española, S.L.", sobre resolución de contrato de local de negocio, en cuantía de 333.092 ptas., se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha citar por medio del presente al Representante Legal de la demandada "Alarm Products International Española" con último domicilio conocido en Plaza de Añterez Provisional, n.º. 2 entresuelo derecha, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de noviembre a las 10 horas de su mañana, para la práctica de la prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora, bajo los apercibimientos legales correspondientes si no comparece.

Dado en Logroño, a 31 de octubre de 1985.— El Secretario.

Edicto

4.126

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 127-82, instados por Banco de Vizcaya, S.A., contra D. Alberto Rueda Estrada he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que despues se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 28 de enero y 21 de febrero de 1986 a las 11 horas de su mañana, por segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2.<sup>a</sup>.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del

cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.<sup>a</sup>.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup>.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

#### Bien objeto de subasta:

— El nombre comercial o marca industrial "Cicerone Riojano", valorado pericialmente en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 8 de noviembre de 1985.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

4.123

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido, en providencia dictada en el día de la fecha en expediente seguido ante éste Juzgado n.º. 204 de 1985, a instancia de D<sup>a</sup> Lina Vico de Nova, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Barcelona, domiciliada en C/ Sans, n.º. 63 sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del bien inmueble que luego se describirá por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de 10 días siguientes a la publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

"URBANA sita en c/ Terrobal, n.º. 6, con entrada también por c/ Era, que consta de planta baja y dos pisos más, con una superficie de 91 m2 cubiertos, más un solar anexo con entrada por c/ Era de 33 m2. Linda: derecha entrando con casa n.º. 4 de la c/ Terrobal, propiedad de Patricio Hernández Barragán; izquierda con la casa n.º. 8 de la c/ Terrobal, propiedad de María Teresa Iñigo Garrido; y fondo con German Tejero Iñigo. Tiene un valor catastral de 62.237 ptas. y su referencia catastral es 01-26-045. Se halla ubicada en Arnedillo (La Rioja)".

Y para que así conste, y sirva de citación en legal forma a D. Joaquín Fernández Anchuero y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa González Arrieta, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Calahorra, a 6 de noviembre de 1985.— El Secretario Judicial, José Miguel de Frutos Vinuesa.

Edicto

4.127

Don Javier de la Hoz y de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado y bajo el n.º. 128 de 1985, se sigue expediente de Suspensión de Pagos de la Entidad Mercantil "Hijos de Justo A. Aguirre, S.A." con domicilio en Calahorra (La Rioja), y en el mismo expediente y por auto de esta fecha se ha acordado mantener la calificación de insolvencia definitiva ya acordada por auto de 15 de octubre del presente año, limitándose su actuación gestora mientras permanezca en tal estado a realizar las operaciones propias de su negocio, debiendo obtener autorización de este Juzgado cuando por la importancia de las mismas pueda variar su normal desarrollo y siéndole prevenida en todo momento enajenar o adquirir bienes que no sean propios de su tráfico comercial sin obtener igual autorización, sin perjuicio todo ello de la directa inspección de los Interventores ya nombrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.<sup>o</sup> del art. 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Calahorra, a 5 de noviembre de 1985.— El Secretario Judicial, José M. de Frutos Vinuesa.

Edicto

4.131

Don Javier de la Hoz y de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado, bajo el n.º. 246/85 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Antonio González Amillo, hijo de Melquiades y de Juana, soltero, natural y vecino de Cervera del Río Alhama (La Rioja), que falleció en mencionada localidad el día 28 de febrero de 1978, sin haber otorgado testamento, careciendo de descendientes y ascendientes al haberle premuerto sus indicados padres. El expediente ha sido promovido por su hermana D<sup>a</sup> Carmen Gabina González Amillo y solicita la herencia en su favor y al de su hermano D. Marino González Amillo.

Y por el presente, se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a fin de que en el término de 30 días